



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 10965/2024, mediante el cual tramita la apertura de la Convocatoria 2024 de Becas del PROGRAMA DE BECAS de Investigación Científica y/o Tecnológica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la formación de recursos humanos a través de becas como herramienta para profundizar conocimientos y el desarrollo de proyectos I+D+i.

Que es una política de la UNSL promover la formación integral de los estudiantes y docentes, como así también fomentar el acompañamiento para mejorar la formación de posgrado y la carrera de los/as investigadores/as, todo ello en consonancia con las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la OCS 36/23 establece que la Beca de Investigación Científica y/o Tecnológica de la UNSL, en todas sus categorías, consiste de un estipendio que, a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura con la Universidad Nacional de San Luis, es otorgado y financiado a través de convocatorias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, para desarrollar un Plan de Trabajo determinado en un plazo estipulado, en el marco de un proyecto de investigación de la UNSL, y de este modo posibilitar la formación de pregrado, grado y posgrado en el marco de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, con el acuerdo favorable del Comisión Integrada por Secretarías y Secretarios de las Áreas de Investigación del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis resolvieron solicitar al Consejo Superior la apertura de la Convocatoria 2024 de Becas del Programa de Becas de Investigación Científica y/o Tecnológica de la Universidad Nacional de San Luis.

Que mediante la RCS -14/2024 se declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que en virtud de la incertidumbre provocada por el actual contexto económico y social de público conocimiento que afecta de manera directa a la Universidad Nacional de San Luis, la presente convocatoria y su desarrollo quedara sujeta tanto a disponibilidad presupuestaria, como al efectivo cumplimiento de los desembolsos correspondientes a los refuerzos otorgados por disposición del Gobierno Nacional a esta Universidad.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis elaboró el anteproyecto de resolución de apertura de la Convocatoria 2024 de Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior aconsejo en su dictamen aprobar esta convocatoria, previo a que se incorpore a la presente lo resuelto por la Comisión de Integrada por Secretarías y Secretarios de las Áreas de Investigación del Rectorado y de las Unidades Académicas plasmado en el acta del 28/05/2024, respecto del monto asignado y la disponibilidad presupuestaria.

Que el Consejo Superior en su sesión del 18 de junio de 2024 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología aprobando la presente Convocatoria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de la Convocatoria 2024 de las Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la presente convocatoria un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$38.880.000,00) cuya ejecución se encontrará supeditada tanto a disponibilidad presupuestaria, como al efectivo cumplimiento de los desembolsos correspondientes a los refuerzos otorgados por disposición del Gobierno Nacional a esta Universidad.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la apertura de la Convocatoria 2024 de Becas del PROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades se realizara el 24 de junio y que el cierre se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la presentación de solicitudes de Becas del PROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en cualquiera de sus modalidades se realizara por SIGEVA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

MSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 26/06/2024 12:36:59
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 26/06/2024 14:12:07
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/06/2024 15:39:34
Razon: Autorizado por Victor Anibal Morifigo